



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

CONTRATO DE SUMINISTRO
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO
RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD DE ADIF 2020 CONTRATO nº: 2.19/41110.0169

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2021	18.499,89 €	3.884,98 €	22.384,87 €
Total	18.499,89 €	3.884,98 €	22.384,87 €





PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS** (en adelante **ADIF**), con NIF Q2801660H:

D. CÁNDIDO CALCERRADA REVIRIEGO Subdirector de Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones, en nombre y representación de esta Entidad, con domicilio en calle Sor Ángela de la Cruz, nº 3, a la que representa en virtud de la resolución de Delegación de Competencias de fecha 15 de marzo de 2019.

Por el **CONTRATISTA**:

D. OSCAR LOPEZ GOMBAU con DNI 40843448W, en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A**, con NIF A25027145 y domicilio en Lérida, parque científico y tecnológico agroalimentario de Lleida Edificio H1 2ª planta, según poder otorgado ante el Notario D. Manuel Soler Lluch, el día 14 de marzo de 2017, bajo el número 629 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 27 de noviembre de 2019, con un presupuesto de licitación de:
 - Base imponible:.....22.000,00 €
 - Total IVA (21%): 4.620,00 €
 - Total con IVA:26.620,00 €
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- PRIMERO.** El objeto del presente contrato es la renovación del plan anual Adobe Creative Cloud de Adif 2020.
- SEGUNDO.** El CONTRATISTA se compromete a realizar, por su cuenta y riesgo, el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual y que sirvieron de base a la adjudicación.
- Igualmente, serán de obligado cumplimiento para el CONTRATISTA cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el CONTRATISTA en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.
- TERCERO.** La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo, el CONTRATISTA, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.
- CUARTO.** El importe del contrato es de:
- Base imponible:.....18.499,89 €
 - Total IVA (21%): 3.884,98 €
 - Total con IVA:22.384,87 €

que será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:





<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2021	18.499,89 €	3.884,98 €	22.384,87 €

- QUINTO.** El plazo de entrega/vigencia del objeto es 10 días, se iniciará en la fecha de la firma del contrato.
- SEXTO.** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del CONTRATISTA.
- SÉPTIMO.** En su caso, la revisión de precios se ajustará a lo establecido en apartado IV.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- OCTAVO.** El CONTRATISTA presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.
- NOVENO.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, en la forma reglamentaria, una garantía definitiva por importe de 924,99 euros, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.
- DÉCIMO.** El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley.

Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Contra sus acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede y para su debida constancia, firman electrónicamente el presente documento, al que se anexa la oferta económica del CONTRATISTA y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a un solo efecto, siendo la fecha de formalización aquélla que corresponda a la fecha de la firma del último de los firmantes en el documento.

**Por la entidad pública empresarial
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS,**

Por el CONTRATISTA,

